

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura Deportes y Turismo 07 de Enero 2015 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2015 N°56

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Don José Manuel Cordoba
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTURA DEPORTES Y TURISMO**
Prof. Osvaldo Manuel Cabrera
- **SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO PRODUCTIVO**
CPN. Gustavo Barboza
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Prof. Horacio Daniel Brizuela
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**
Arq. Julia Marcela Olivera

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Dr. Juan José Naves
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Don Juan Domingo Cabrera
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Don Manuel Alejandro Aybar
- **CONCEJAL**
Don Víctor Hugo Chamorro
- **CONCEJAL**
Dr. Juan Erwin Acuña Kunz
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Doña Yamila Nieva
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Don Sergio René Vargas
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Melisa Reynoso

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- **JUEZ MUNICIPAL**
Sr. Pablo Calicate

SUMARIO

ORDENANZAS

5938/Dto 001.....Págs. 1/2

DECRETOS

002/2015 - 004/2015 - 005/2015.....Págs. 2/5

DECRETOS SINTETIZADOS

1608/2014 - 1609/2014 - 1610/2014 - 1613/2014 - 1614/2014 - 1615/2014 - 1616/2014 - 1617/2014 - 1622/2014 - 1624/2014 - 1625/2014 - 1627/2014 - 1631/2014 - 1632/2014 - 1633/2014 - 1634/2014 - 1635/2014 - 1636/2014 - 1637/2014 - 1638/2014 - 1641/2014 - 1643/2014 - 1648/2014 - 1649/2014 - 1650/2014 - 1651/2014 - 1655/2014 - 1656/2014 - 1658/2014 - 1665/2014 - 1666/2014 - 1667/2014 - 1668/2014 - 1669/2014 - 1670/2014.....Págs. 5/11

DECRETOS ATRASADOS

1529/2014 - 1560/2014.....Págs. 11

EDICTOS

.....Págs. 11

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5938/2.015.
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MCO N° 001 /2.015.-

Caleta Olivia, 02 de Enero 2015

VISTO:

El Expediente HCD N°295/2.014, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se eleva copia del Decreto MCO 1671/MCO/14;

QUE a través del citado instrumento legal se prorrogan los alcances de la Ordenanza Municipal N° 5812, Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2013, a partir del día 1o de Enero de 2015:

QUE en tal sentido corresponde a este Cuerpo ratificar el Decreto N° 1671 MCO/ 2014, para el establecimiento del Presupuesto anual para la municipalidad de Caleta Olivia, toda vez que el departamento Ejecutivo ha omitido enviar en tiempo y forma un nuevo Presupuesto para el correspondiente análisis y aprobación por este Cuerpo;

QUE este por las razones expuestas el Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia decide ratificar el decreto de prórroga del Presupuesto General y Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2.015 emitida

QUE se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- RATIFÍCASE en todos sus términos y alcances el Decreto Municipal N° 1671/2.014, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, atento lo expresado en los fundamentos de la presente.-

ARTÍCULO 2.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y Cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Dr. Naves Juan José - Yamila A. Nieva

DECRETO N° 001/15

Caleta Olivia, 06 de Enero 2015

VISTO:

El Memorándum N° **10-S.G.C.D.T./15**, elevado por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, **Prof. Osvaldo M. CABRERA**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo ordena que se proceda a Promulgar la Ordenanza Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante sobre el Expediente HCD N° 295/2014, que ratifica en todos sus términos el Decreto N° 1671/MCO/2014, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE, el citado instrumento legal prorroga los alcances de la Ordenanza Municipal N° 5812 "Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio Fiscal N° 2013", a partir del 01 de Enero de 2015;

QUE, atento lo previsto en el Artículo 61° Inciso a) de la Ley N° 55 "Orgánica de Municipalidades", corresponde al Departamento Ejecutivo

Municipal promulgar o vetar las disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

QUE, se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR, la Ordenanza que quedará registrada bajo N° **5938**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia en su Sesión Extraordinaria N° **135**, del día 02 de Enero de 2015, que Ratifica en todos sus términos el Decreto N° 1671/MCO/2014, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal;

ARTÍCULO 2°.- REFRENDA el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Cultura Deportes y Turismo, **Prof. Osvaldo CABRERA.-**

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Publíquese y Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETOS

DECRETO N° 002/15

Caleta Olivia, 06 de Enero 2015

VISTO:

El Decreto N° 1955/13, por el cual se dispuso el Estado de Emergencia Económica en el ámbito de la Municipalidad de Caleta Olivia para el Ejercicio Fiscal 2014,

CONSIDERANDO:

QUE, a pesar de los grandes esfuerzos realizados durante este año de gestión no se ha podido revertir la situación de crisis financiera que motivo el dictado de los Decretos 1268/12 y 1955/13 respectivamente.-

QUE, a los fines de desarrollar las actividades propias de la administración, la prestación de los servicios básicos en las condiciones que la comunidad de Caleta Olivia se merece, el pago de las obligaciones contraídas con proveedores, entre otras acreencias aún sin haberse cumplimentado; el municipio requiere la instrumentación de acciones que le permitan hacer frente a dichas demandas, puesto que la situación financiera se ve agravada ante la falta de remisión de fondos necesarios para cubrir el déficit por parte del gobierno provincial, contándose solamente con la asistencia del Gobierno Nacional, a partir de la decisión de la Sra.

Presidenta, Dra. Cristina FERNANDEZ de KIRCHNER, que permite el pago de la masa salarial mensual del municipio,

QUE, la normativa legal a aplicar para hacer frente al saneamiento económico y sostener la gestión municipal es la Declaración de emergencia Económica, como medida que tiende a satisfacer a corto plazo y garantizar a futuro, la regularidad de las distintas prestaciones municipales mediante la austeridad y el reordenamiento de las obligaciones que se hubiese contraído,

QUE, todos los servicios que la Municipalidad de Caleta Olivia brinda ,cuyo gasto está previsto en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio Fiscal 2014 prorrogado mediante Ordenanza 5938 para el Ejercicio Fiscal 2015, por construir una prestación básica e indispensable, se consideran servicios de interés público,

QUE, los servicios esenciales que debe prestar la Municipalidad a los vecinos y demás instituciones, que componen la comunidad organizada, con esta situación podrían verse afectados a corto y mediano plazo,

QUE, en este marco debe el Departamento Ejecutivo Municipal gestionar, convenir, refinanciar, acordar y abonar, con quitas sustanciales, las obligaciones contraídas por el Estado Municipal con los acreedores que puedan acreditar en forma acabada y fehacientemente sus acreencias; en definitiva procurar acuerdos con los acreedores en forma y condiciones más coherentes para el Erario Municipal,

QUE, la Declaración de Emergencia Económica responde, con las exigencias especiales de sometimiento de los derechos privados e individuales a situaciones que, por su gravedad extrema, requieren en un determinado momento, la promulgación de un ordenamiento normativo que resguarde y en modo alguno permita la vulneración de derechos que le competan a la sociedad en su conjunto, toda vez que ello implica privilegiar el bien común,

QUE, es por lo expuesto se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, el Estado de Emergencia Económica, hasta el 31 de Diciembre de 2015, en el ámbito de la Municipalidad de Caleta Olivia, de acuerdo a los considerandos del presente, periodo en el cual regirán la totalidad de las medidas adoptadas y los

artículos que componen el presente decreto y de aquellas normas legales que en consecuencia se dicten en el futuro.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo a que en un plazo perentorio de ciento ochenta (180) días, de inicio al proceso de cancelación de deudas contra das con proveedores, acreedores judiciales, Entes Provinciales y Nacionales de Recaudación Fiscal.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo a efectuar las desafectaciones presupuestarias de las partidas que posean créditos y proceda a compensar aquellas que registran débitos con el fin de equilibrar el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos durante el Ejercicio Fiscal vigente y correspondiente al año 2014 de ser necesario.-

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que a los fines de garantizar la efectiva prestación de los servicios esenciales a cargo de la Municipalidad de Caleta Olivia, se podrán generar los gastos que resulten necesarios, los que serán atendidos con los créditos presupuestados de las partidas específicas en cada caso, debiendo fundamentarse efectivamente la autorización del gasto respectivo, con el único fin de superar la estancia de emergencia y siempre que así la circunstancias lo ameriten.-

ARTÍCULO 5°.- REFRENDAN el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Cultura Deportes y Turismo, **Prof. Osvaldo CABRERA** y el Sr. Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Gustavo BARBOZA**.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, elévese copia al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos, notifíquese a las Secretarías de Desarrollo Social, Planificación Obras y Servicios Municipales, Empresa Urbano (en Liquidación), Empresa Teleservicios S.E. Juzgado Municipal de Faltas, Juzgado de Defensa del Consumidor, dese a publicidad en el Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 004/15

Caleta Olivia, 06 de Enero 2015

VISTO:

EL Decreto N° 003/15 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Instrumento legal citado se procedió a vetar el

Proyecto de Ordenanza N° 093/14, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante mediante el cual se aprobó el Régimen General Tarifario 2015,

QUE, teniendo en cuenta la necesidad y la urgencia de contar con el Instrumento Legal que permita al Gobierno Municipal percibir los Impuestos, Tasas, Contribuciones y Derechos que deben abonar los contribuyentes municipales durante el Ejercicio Fiscal 2015, corresponde prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 5813,

QUE, mediante Ordenanza N° 5938, promulgada por Decreto N° 001/15 se prorrogó la vigencia del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Caleta Olivia, establecido por Ordenanza N° 5812 para el Ejercicio Fiscal 2013 y hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante sancione el Instrumento que rija definitivamente para el Ejercicio Fiscal 2015,

QUE, a los fines de no alterar la recaudación fiscal del Estado Municipal y permitir a los contribuyentes municipales cumplir efectivamente con sus obligaciones tributarias para con el Estado, es oportuno, necesario y conveniente, dictar el Instrumento Legal que prorrogue la vigencia de la Ordenanza 5813, hasta tanto el Honorable Cuerpo brinde tratamiento al Veto del Proyecto de Ordenanza N° 093/14, interpuesto por el Decreto N° 003/15,

QUE, tal como lo dispone la Ley Provincial N° 55 "Ley Orgánica de Municipalidades", es facultad del Intendente Municipal proceder a promulgar o vetar las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

QUE, teniendo en cuenta que el Honorable Concejo Deliberante se encuentra en Periodo de Receso Legislativo, resulta pertinente dictar el respectivo Decreto Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA

ARTÍCULO 1°.-PRORROGAR, la vigencia, para el Ejercicio Fiscal 2015 de la Ordenanza N° 5813, establece el Régimen General Tarifario de la Municipalidad de Caleta Olivia para el Ejercicio Fiscal 2013.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDAN el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo **Prof. Osvaldo CABRERA**, y el Sr. Secretario de

Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Gustavo BARBOZA**.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE, elévese copia al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Rentas, Dirección de Procuración de la Deuda, Dirección de Rendición de Cuentas, remitase copia al Juzgado Municipal de Faltas, al Juzgado Municipal de Defensa al Consumidor, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido **ARCHÍVESE**.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 005/15

Caleta Olivia, 06 de Enero 2015

VISTO:

Los Decretos N° 001/15 y 004/15 por los cuales se procede a prorrogar el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio Fiscal 2013 sancionado por Ordenanza N° 5812/12 y la Ordenanza 5813/12, Ordenanza General Tarifaria Ejercicio Fiscal 2013, para el año 2015; y;

CONSIDERANDO:

QUE, no obstante lo previsto en el Artículo 47 Inc. 4 apartado "g" de la Ley 55, la Acordada 54 en su artículo 12 autorizan al Departamento Ejecutivo Municipal a poner en vigencia el del año anterior con las modificaciones de carácter permanente introducidas en el mismo mediante la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, las cuales regirán según el Artículo 14° de la misma norma legal que no hayan sido modificadas y/o derogadas, el Departamento Ejecutivo podrá prorrogar a los efectos de su aplicación;

QUE, en este caso resulta aplicable al servicio de la deuda como es la patente de vehículos que no se percibe por valor del módulo sino por tabla de capitales que emite la Caja de Ahorro y Seguros S.A., para la percepción del impuesto automotor tomando de la misma los valores de los vehículos usados los 0 Km. se percibe el impuesto tomando del valor de la factura la misma alícuota autorizadas para el Ejercicio 2013 por la Ordenanza N° 5812/12 y 5813/13;

QUE, las Ordenanzas citadas también contemplan la percepción de esta obligación tributaria calculada mediante tablas por el termino de 10 (diez) años por los vehículos que no están incluidos en la tabla de capitales citada a priori, por lo se debe cobrar por peso y medida, a los siguientes rodados tráiler-acoplados y similares, camiones, y

camionetas de uso industrial; motocicletas; colectivo para transporte de pasajeros, casillas rodantes;

QUE, la presente norma legal tendrá vigencia partir del 1 de Enero del Ejercicio 2015 y luego serán incluidos estos guarismos a la Ordenanza que en su momento se sancione para el Ejercicio de referencia;

QUE, se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
AD REFERENDUM DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DETERMÍNASE, que los valores para la percepción de la Patente de Vehículos se tomarán de la tabla de capitales vigente que determina la Caja de Ahorro y Seguros S.A. y se adjunta tabla de capitales por peso y medida, que se aplica a los vehículos que no figuran en la Tabla mencionada, y como Anexos I, II, III, IV y V, forman parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2° - APLÍQUESE la presente norma legal a partir del 1° día hábil del Ejercicio Fiscal 2015.

ARTÍCULO 3° REFRENDAN, el presente Decreto los Sres., Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, **Prof. Osvaldo CABRERA**; Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo, **CPN José Gustavo BARBOZA**.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE, Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría Municipal, Tesorería Municipal y demás dependencias competentes, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido. **ARCHÍVESE**.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
CPN. Gustavo J. BARBOZA

ANEXO I - Motovehículos

Año	Hasta 100 c.c ANUAL	Hasta 150 c.c ANUAL	Hasta 350 c.c ANUAL	Hasta 500 c.c ANUAL	Hasta 750 c.c ANUAL	Más de 750 c.c ANUAL
2004	62,28	140,14	214,41	285,16	404,93	623,60
2005	77,23	173,77	265,87	353,61	502,13	773,28
2006	95,76	215,46	329,65	438,43	622,57	958,76
2007	164,66	370,48	566,84	753,89	1.070,52	1.648,61
2008	214,02	481,54	736,76	979,89	1.391,45	2.142,83
2009	267,61	602,11	921,23	1.225,24	1.739,84	2.679,35
2010	294,29	662,16	1.013,11	1.347,43	1.913,35	2.946,57
2011	323,83	728,62	1.114,78	1.482,66	2.105,38	3.242,29
2012	352,92	794,08	1.214,94	1.615,87	2.294,54	3.533,59
2013	458,92	1.032,30	1.579,42	2.100,63	2.982,90	4.593,66
2014	504,68	1.135,53	1.737,37	2.310,70	3.281,19	5.053,03

ANEXO II - Colectivos para transporte de pasajeros

Año	Hasta 1000 Kg. ANUAL	De 1001 a 3000 Kg. ANUAL	De 3001 a 7000 Kg. ANUAL	De 7001 a 10000 Kg. ANUAL	De más de 10000 Kg. ANUAL
2004	326,51	585,94	1.052,18	1.889,43	3.392,90
2005	376,68	676,40	1.217,53	2.191,55	3.944,82
2006	417,92	750,63	1.351,10	2.432,11	4.377,75
2007	459,20	824,85	1.484,77	2.672,61	4.810,00
2008	505,05	907,37	1.633,26	2.939,87	5.291,78
2009	555,63	939,63	1.691,35	3.044,44	5.479,99
2010	611,21	1.098,06	1.976,53	3.557,78	6.404,01
2011	672,27	1.207,67	2.173,77	3.919,47	7.043,15
2012	732,80	1.316,38	2.372,18	4.269,90	7.685,90
2013	1.922,73	3.460,91	6.229,64	11.213,35	20.184,02
2014	2.115,00	3.807,00	6.852,60	12.334,68	22.202,42

ANEXO III - Casillas Rodantes

Año	Hasta 1000 Kg. ANUAL	De más de 1001 Kg. ANUAL
2004	596,67	841,31
2005	659,92	935,00
2006	713,71	1.036,56
2007	802,88	1.138,28
2008	883,08	1.252,15
2009	971,43	1.377,32
2010	1.068,60	1.515,10
2011	1.175,45	1.666,52
2012	1.281,23	1.816,50
2013	2.398,86	3.401,23
2014	2.638,75	3.741,35

ANEXO IV- Camiones

Año	Hasta 1200 Kg. ANUAL	De 1201 a 2500 Kg. ANUAL	De 2501 a 4000 Kg. ANUAL	De 4001 a 7000 Kg. ANUAL	De 7001 a 10000 Kg. ANUAL	De 10001 a 13000 Kg. ANUAL	De 13001 a 16000 Kg. ANUAL	De 16001 a 20000 Kg. ANUAL	Más de 20000 Kg. ANUAL
2004	371,20	567,94	749,68	1.154,51	1.327,68	1.898,59	2.468,16	3.776,29	4.229,44
2005	412,43	631,01	832,93	1.282,72	1.475,13	2.109,43	2.742,26	4.195,65	4.699,13
2006	456,38	698,26	921,70	1.419,42	1.632,33	2.334,24	3.034,51	4.642,79	5.199,93
2007	500,42	765,65	1.010,65	1.556,40	1.789,87	2.559,51	3.327,36	5.090,86	5.701,76
2008	550,39	842,10	1.111,58	1.711,83	1.968,60	2.815,10	3.659,63	5.599,23	6.271,14
2009	605,45	926,34	1.222,76	1.883,06	2.165,52	3.096,69	4.025,70	6.159,31	6.898,43
2010	665,93	1.018,87	1.344,90	2.071,15	2.381,82	3.406,00	4.427,81	6.774,54	7.587,49
2011	732,47	1.120,68	1.479,30	2.278,12	2.619,84	3.746,37	4.870,28	7.451,54	8.345,72
2012	800,68	1.225,04	1.617,06	2.490,27	2.863,81	4.095,25	5.323,83	8.145,46	9.122,91
2013	1.616,70	2.473,55	3.265,09	5.028,23	5.782,47	8.268,93	10.749,61	16.446,90	18.420,53
2014	1.778,37	2.720,91	3.591,60	5.531,06	3.660,72	9.095,82	11.824,57	18.091,60	20.262,59

**ANEXO V- Trailers – Acoplados -
Semirremolques**

Año	Hasta 3000 Kg. ANUAL	De 3001 a 6000 Kg. ANUAL	De 6001 a 10000 Kg. ANUAL	De 10001 a 15000 Kg. ANUAL	De 15001 a 20000 Kg. ANUAL	De 20001 a 25000 Kg. ANUAL	De 25001 a 30000 Kg. ANUAL	De 30001 a 35000 Kg. ANUAL	Más de 35000 Kg. ANUAL
2004	82,52	176,32	294,20	549,90	808,33	922,48	1.192,72	1.568,83	1.962,32
2005	90,73	195,25	327,16	610,35	896,40	1.039,35	1.323,93	1.739,65	2.203,15
2006	101,70	220,00	362,95	676,40	984,31	1.143,23	1.454,35	1.910,40	2.357,07
2007	112,75	244,65	398,58	742,35	1.072,18	1.257,63	1.600,60	2.101,37	2.632,18
2008	123,99	269,15	438,43	816,57	1.179,50	1.383,41	1.760,67	2.311,48	2.895,40
2009	136,42	296,08	482,30	903,47	1.297,48	1.521,65	1.936,61	2.542,61	3.184,88
2010	150,03	325,70	530,57	988,17	1.427,28	1.690,70	2.151,83	2.825,11	3.538,81
2011	165,15	358,23	583,58	1.086,93	1.570,00	1.859,82	2.367,05	3.107,70	3.892,69
2012	179,89	390,49	636,10	1.184,76	1.723,45	2.027,16	2.580,10	3.387,40	4.243,01
2013	397,61	708,52	1.093,06	1.934,09	2.966,70	3.015,79	3.830,73	4.310,11	5.563,64
2014	437,37	779,37	1.202,37	2.127,50	3.263,37	3.317,37	4.213,80	4.741,12	6.120,00

DECRETOS SINTETIZADOS
DECRETO N° 1608/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

EL Expediente N° 2014-12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda- **Nomenclatura 03-04-53-16**, en el marco del Proyecto "Construcción de 187 Vivienda"- **"Techo Digno"**, el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 278.906,06), por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa **"24 DE JUNIO Ltda."** – CUIT N° **33-70905268-9**, representada por el Sr. **Onofre ORELLANA GARCIA** – DNI N° **92.585.415**, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

 José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1609/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

EL Expediente N° 2014-12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la

Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda- **Nomenclatura 03-04-53-35**, en el marco del Proyecto "Construcción de 187 Vivienda"- **"Techo Digno"**, el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 278.906,06), por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa **"LA FORASTERA Ltda."** – CUIT N° **30-70878983-2**, representada por el Sr. **Grover Osvaldo ROJAS ARISPE** – DNI N° **92.841.239**, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

 José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1610/14

 Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014
VISTO:

EL Expediente N° 2014-12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda- **Nomenclatura 03-04-53-30**, en el marco del Proyecto "Construcción de 187 Vivienda"- **"Techo Digno"**, el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$

278.906,06), por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa **"EL MILENIO Ltda."** – CUIT N° **30-70907100-5**, representada por el Sr. **Wilder RONDAL CLAROS** – DNI N° **93.997.970**, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

 José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1613/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

EL Expediente N° 2014-12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda- **Nomenclatura 03-04-53-02**, en el marco del Proyecto "Construcción de 187 Vivienda"- **"Techo Digno"**, el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 278.906,06), por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa **"RUCA Construcciones Ltda."** – CUIT N° **30-70778342-3**, representada por el Sr. **José RICALDES HERBAS** – DNI N° **94.088.435**, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

 José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1614/14

 Caleta Olivia, 22 de Diciembre 2014
VISTO:
El Expediente N° 2014- 12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondientes al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda – **Nomenclatura 03-04-53-25**, en el marco del Proyecto "Construcción de 187 Viviendas" - **"Techo Digno"**, el nuevo monto actualizado definitivo asciende a

la Suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 278.906,06), por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06 /100 (\$ 48.906,06), respecto del último precio vigente.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa **"24 DE JUNIO Ltda."** - **CUIT N° 33-70905268-9**, representada por el Sr. **Onofre ORELLANA GARCÍA - DNI N° 92.585.415**, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1615/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014- 12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda - **Nomenclatura 03-04-53-59**, en el marco del Proyecto "Construcción de 187 Viviendas **"Techo Digno"**, el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la Suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 278.906,06), por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa **"RUCA Construcciones Ltda."** - **CUIT N° 30-70778342-3**, representada por el Sr. **José Herbas RICALDES- DNI N° 94.088.435**, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1616/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda - **Nomenclatura 03-04-53-23**, en el marco del Proyecto

"Construcción de 187 Vivienda"- **"Techo Digno"**, el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 278.906,06), por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa **"VIENTOS DE CAMBIO Ltda."** - **CUIT N° 30-71173344-9**, representada por el Sr. **Martín LARRONDO ROQUE - DNI N° 16.841.929**, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1617/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

EL Expediente N° 2014-12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda- **Nomenclatura 03-04-53-03**, en el marco del Proyecto "Construcción de 187 Vivienda" - **"Techo Digno"**, el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 278.906,06), por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa **"PÓRTICO Ltda."** - **CUIT N° 30-70847952-3**, representada por el Sr. **Ronald RONDAL - DNI N° 93.784.326**, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1622/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

EL Expediente N° 2014-12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda-

Nomenclatura 03-04-53-29, en el marco del Proyecto "Construcción de 187 Vivienda"- **"Techo Digno"**, el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 278.906,06), por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa **"EL JURAMENTO Ltda."** - **CUIT N° 33-70879187-9**, representada por el Sr. **Adolfo CHOQUE - DNI N° 21.857.941**, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1624/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014 12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda- **Nomenclatura 03-04-53-38**, en el marco del Proyecto " Construcción de 187 Viviendas" **"Techo Digno"**, el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la Suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 278.906,06), por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa **"PÓRTICO Ltda."**- **CUIT N° 30-70847952-3**, representada por el Sr. **Ronald RONDAL - DNI N° 93.784.326**, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1625/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014- 12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda -

Nomenclatura 03-04-53-33, en el marco del Proyecto "Construcción de 187 Viviendas" - "**Techo Digno**", el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la Suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 278.906,06), por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa "**ESTRELLA AZUL Ltda.**"- **CUIT N° 30-70902049-4**, representada por el Sr. **Mario TENORIO MÉNDEZ - DNI N° 93.003.911**, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1627/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014- 12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda - **Nomenclatura 03-04-54-01**, en el marco del Proyecto "Construcción de 187 Viviendas" "**Techo Digno**", el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la Suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 278.906,06), por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N°1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa "**VIENTO NORTE Ltda.**"- **CUIT 30-71172527-6**, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1631/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

Expediente N° 2014-12876-1 y,

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda- **Nomenclatura 03-04-54-09**, en el marco del Proyecto " Construcción de 187

Vivienda" - "**Techo Digno**", el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la Suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 278.906,06) por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa "**BAMBY Ltda.**"- **CUIT N° 30-70955886-9**, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1632/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda- **Nomenclatura 03-04-54-18**, en el marco del Proyecto "Construcción de 187 Vivienda" - "**Techo Digno**", el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la Suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 278.906,06) por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa "**BAMBY Ltda.**"- **CUIT N° 30-70955886-9**, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1633/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda- **Nomenclatura 03-04-54-14**, en el marco del Proyecto " Construcción de 187 Vivienda" - "**Techo Digno**", el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la Suma de Pesos Doscientos Setenta y

Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 278.906,06) por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa "**18 DE MAYO Ltda.**"- **CUIT N° 30-70965994-0**, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1634/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda- **Nomenclatura 03-04-54-24**, en el marco del Proyecto " Construcción de 187 Vivienda" - "**Techo Digno**", el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la Suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 278.906,06) por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa "**JOSE KOLTUM Ltda.**"- **CUIT N° 30-70821904-1** celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1635/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda- **Nomenclatura 03-04-54-25**, en el marco del Proyecto " Construcción de 187 Vivienda" - "**Techo Digno**", el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la Suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 278.906,06) por lo tanto el monto se

incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa "SAN ISIDRO Ltda."- CUIT N° 33-70880081-9, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1636/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda-**Nomenclatura 03-04-53-21**, en el marco del Proyecto " Construcción de 187 Vivienda" – "Techo Digno", el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la Suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 278.906,06) por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa "VIENTO NORTE Ltda."- CUIT N° 30-71172527-6, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1637/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda-**Nomenclatura 03-04-53-32**, en el marco del Proyecto " Construcción de 187 Vivienda" – "Techo Digno", el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la Suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 278.906,06) por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$

48.906,06), respecto al último precio vigente;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa "EL SAUCE Ltda."- CUIT N° 33-70928582-9, representada por el Sr. Daniel Eduardo DÍAZ- DNI N° 20.107.505, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1638/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda-**Nomenclatura 03-04-53-22**, en el marco del Proyecto " Construcción de 187 Vivienda" – "Techo Digno", el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la Suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 278.906,06) por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa "VIENTO NORTE Ltda."- CUIT N° 30-71172527-6, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1641/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda-**Nomenclatura 03-04-54-13**, en el marco del Proyecto " Construcción de 187 Vivienda" – "Techo Digno", el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la Suma de Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Veintiséis 06/100 (\$ 337.626,06) por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100

(\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa "EL JURAMENTO Ltda."- CUIT N° 33-70879187-9, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1643/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda-**Nomenclatura 03-04-54-11**, en el marco del Proyecto " Construcción de 187 Vivienda" – "Techo Digno", el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la Suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 278.906,06) por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa "18 DE MAYO Ltda."- CUIT N° 30-70965994-0, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1648/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda-**Nomenclatura 03-04-53-23**, en el marco del Proyecto " Construcción de 187 Vivienda" – "Techo Digno", el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la Suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 278.906,06) por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100

(\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Predeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa “**15 DE MAYO Ltda.**”- **CUIT N° 30-71172527-6**, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1649/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

EL Expediente N° 2014-12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda- **Nomenclatura 03-04-53-20**, en el marco del Proyecto “Construcción de 187 Vivienda”- “**Techo Digno**”, el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la suma de Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Veintiséis con 06/100 (\$ 337.626,06), por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa “**EL JURAMENTO Ltda.**” – **CUIT N° 33-70879187-9**, representada por el Sr. **Adolfo CHOQUEL – DNI N° 21.857.941**, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1650/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

EL Expediente N° 2014-12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda- **Nomenclatura 03-04-53-19**, en el marco del Proyecto “Construcción de 187 Vivienda”- “**Techo Digno**”, el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la suma de Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Veintiséis con 06/100 (\$ 337.626,06), por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100

(\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa “**EL JURAMENTO Ltda.**” – **CUIT N° 33-70879187-9**, representada por el Sr. **Adolfo CHOQUEL – DNI N° 21.857.941**, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1651/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014- 12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda – **Nomenclatura 03-04-53-18**, en el marco del Proyecto “Construcción de 187 Viviendas”- “**Techo Digno**”, el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la Suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos con 06/100 (\$278.906,06) por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$48.906,06), respecto al último precio vigente.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa “**15 DE MAYO Ltda.**”- **CUIT N° 30-71172527-6**, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1655/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

EL Expediente N° 2014-12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda- **Nomenclatura 03-04-53-12**, en el marco del Proyecto “Construcción de 187 Vivienda”- “**Techo Digno**”, el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 278.906,06), por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$

48.906,06), respecto al último precio vigente;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa “**EL JURAMENTO Ltda.**” – **CUIT N° 33-70879187-9**, representada por el Sr. **Adolfo CHOQUEL – DNI N° 21.857.941**, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1656/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

EL Expediente N° 2014-12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda- **Nomenclatura 03-04-53-11**, en el marco del Proyecto “Construcción de 187 Vivienda”- “**Techo Digno**”, el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 287.906,06), por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa “**EL MILENIO Ltda.**” – **CUIT N° 30-70907100-5**, representada por el Sr. **Wilder Claros RONDAL – DNI N° 93.997.970**, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1658/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

EL Expediente N° 2014-12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda- **Nomenclatura 03-04-53-08**, en el marco del Proyecto “Construcción de 187 Vivienda”- “**Techo Digno**”, el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 278.906,06), por lo tanto el monto se

incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa **"ESTRELLA AZUL Ltda."** – CUIT N° 30-70902049-4, representada por el Sr. **Mario Méndez TENORIO** – DNI N° 93.003.911, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1665/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

EL Memorándum emitido por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Municipales y;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Empresa **"SAN JORGE S.R.L."** – CUIT N° 30-71243676-6, representada por el Sr. **Jorge SANCHEZ** – DNI N° 17.887.136, celebrado el día 30 de Mayo de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1666/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

EL Expediente N° 2014-12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda-**Nomenclatura 03-04-53-09**, en el marco del Proyecto "Construcción de 187 Vivienda"- **"Techo Digno"**, el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 278.906,06), por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa **"EL SAUCE Ltda."** – CUIT N° 33-70928582-9, representada por el Sr. **Eduardo Daniel DIAZ** – DNI N° 20.107.505, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1667/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

EL Expediente N° 2014-12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda-**Nomenclatura 03-04-54-03**, en el marco del Proyecto "Construcción de 187 Vivienda"- **"Techo Digno"**, el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 278.906,06), por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa **"JOSÉ KOLTUM Ltda."** – CUIT N° 30-70821904-1, representada por el Sr. **Justino GÓMEZ MAMANI** – DNI N° 92.908.844, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1668/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

EL Expediente N° 2014-12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda-**Nomenclatura 03-04-54-19**, en el marco del Proyecto "Construcción de 187 Vivienda"- **"Techo Digno"**, el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 278.906,06), por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa **"CALETA PAULA Ltda."** – CUIT N° 30-71126745-6, representada por el Sr. **Saúl BORIS PEREZ** – DNI N° 34.959.485, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1669/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

EL Expediente N° 2014-12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda-**Nomenclatura 03-04-53-06**, en el marco del Proyecto "Construcción de 187 Vivienda"- **"Techo Digno"**, el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 278.906,06), por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa **"LA FORASTERA Ltda."** – CUIT N° 30-70878983-2, representada por el Sr. **Osvaldo Grover ROJAS** – DNI N° 92.841.239, celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1670/14

Caleta Olivia, 23 de Diciembre 2014

VISTO:

EL Expediente N° 2014-12876-1 y;

QUE, las partes manifiestan que tras haber efectuado la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Contrato para la Obra de Construcción de 1 Vivienda-**Nomenclatura 03-04-53-02**, en el marco del Proyecto "Construcción de 187 Vivienda"- **"Techo Digno"**, el nuevo monto actualizado definitivo asciende a la suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 278.906,06), por lo tanto el monto se incrementa en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Seis con 06/100 (\$ 48.906,06), respecto al último precio vigente;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Cooperativa **"SAN ISIDRO Ltda."** – CUIT N° 33-70880081-9, representada por el Sr. **Rolando Arispe CAPIHUARA** – DNI N° 93.717.685,

celebrado el día 05 de Noviembre de 2014 en la Ciudad de Caleta Olivia.-

Expediente Administrativo N°
3568/2.013.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
Arq. Julia M. OLIVERA - CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETOS ATRASADOS

DECRETO N° 1529/2014

Caleta Olivia, 12 de Diciembre 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014- 10554-1

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y **Transportes Automotores QUEBECK S.A. "TAQSA", CUIT N° 30-67367429-8**, celebrado el 29 de Agosto de 2014.-

José M. CORDOBA - Prof. Horacio D. BRZUELA
CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1560/2014

Caleta Olivia, 16 de Diciembre 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-8027-1 y 2014-7968

DISPÓNESE. a partir del 28 de Julio de 2014, el Cambio de Agrupamiento del agente **Sebastián Gastón Omar MASTROIACOVO - DNI N° 27.382.035 - LP N° 3608**, Personal Planta Permanente con Módulo "6" del Escalafón Municipal, quien pasa a integrar el "Agrupamiento Administrativo", de acuerdo a la Ordenanza N° 1575/94- Capítulo IV- Artículo- 11° - Inciso "a", cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo en el Departamento Mantenimiento de Software y Hardware - Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ABÓNESE, el Adicional por Función Administrativa encuadrado en el Decreto N° 1719/09 - Ordenanza N° 5480/10 - Decreto Promulgatorio N° 523/10- Decreto N° 1169/10 - Decreto N° 1380/14, a partir del 28 de Julio de 2014.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA

EDICTOS

La Municipalidad de Caleta Olivia, Cita y Emplaza por el término de diez (10) días hábiles, al Señor Menéndez Juan Carlos – D.N.I. N° 11.990.119, a los efectos de su presentación en la Dirección de Procuración de la Deuda sito en la calle Hna. Asunción Damevín y San José Obrero por motivos que a su presentación se le harán conocer. Ref.